

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA

ACTA No. 00135788

LUGAR Y FECHA: San José de Cúcuta, 08 de febrero de 2021

CONTRATANTE: **TC. LUIS FERNANDO RUIZ ARIAS**
Ordenador del Gasto

CONTRATISTA: **GEMA DEL SOCORRO MARTINEZ DE LEÓN**
Represente legal
MUNDIDESTINOS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO
Con Nit. 900581480-9

ASUNTO: **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 021- UNIDADES CENTRALIZADAS-CENACCUC-2020.**

Entre los suscritos a saber Teniente Coronel **LUIS FERNANDO RUIZ ARIAS**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **89.004.699** expedida en Armenia (Quindío), quien obra en nombre y representación del **MND-EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA NIT. 890.063.431** en su calidad de Director del CENACCUC, y ordenador del gasto, en uso de las facultades legales conferidas mediante Radiograma N° 2020315002997893 del 26 de abril de 2020, en la cual se delega en forma total la celebración de contratos en la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA**, unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al MDN-Ejercito Nacional – Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta su cuantía este comprendida entre los 0 a los 5000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, quien en el curso de este documento se denominará, el **CONTRATANTE** de una parte y por la otra parte **MUNDIDESTINOS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO** con **NIT. 900581480-9** representada legalmente por el señor **GEMA DEL SOCORRO MARTINEZ DE LEÓN** identificada con **CC. 60.361.208** quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
OBJETO	SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA.
VALOR CONTRATO	\$ 68.660.000

<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p>	<p>El MDN- Ejército Nacional – CENAC CÚCUTA cancelará al contratista seleccionado en pagos mensuales de acuerdo a los bienes efectivamente entregados, dentro de los 30 días siguientes a la entrega, de acuerdo a disponibilidad presupuestal previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suscripción del acta de inicio • Recepción a satisfacción por parte del MDN-EJC - CENAC CÚCUTA, de los bienes prestados por parte del CONTRATISTA, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista. • El supervisor del contrato deberá expedir los informes sobre la ejecución del contrato y en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o total que sustente el debido pago de las obligaciones contraídas por el contratista. • Asignación cupo PAC • Cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar • Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). <p>NOTA: El contratista deberá informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste que es el cuenta habiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y deberá ser la misma durante la totalidad de la ejecución del contrato.</p>
<p>FECHA DE SUSCRIPCION</p>	<p>31 DE MARZO DE 2020</p>
<p>PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE ENTREGA</p>	<p>De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA, el plazo para la ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte de la entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.</p>
<p>SUPERVISOR DEL CONTRATO</p>	<p>MY. JUAN DAVID ZULETA MARIN Ejecutivo y Segundo Comandante del GMMAZ</p>

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por la Central Administrativa y Contable se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2020, así:

CDP No	FECHA	VALOR
3320	13 DE FEBRERO DE 2020	\$68.660.000,00

CRP No	FECHA	VALOR
6020	31 DE MARZO DE 2020	\$68.660.000,00

III. GARANTÍA ÚNICA

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN PARA INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	
2.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	
REQUISITO	FECHA
Fecha de Suscripción	31 DE MARZO DE 2020
Registro Presupuestal	6020 DEL 31 DE MARZO DE 2020

2.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN			
REQUISITO	FECHA		
Publicación Gaceta	NO APLICA		
Garantía Única. No. 49-44-101021564 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha de Expedición: 31 de marzo de 2020 Fecha de aprobación: 31 de marzo de 2020	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 20.598.000,00	DEL 31-03-2020 AL: 30-04-2021
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	\$3.433.000,00	DEL 31-03-2020 AL: 31-12-2023
	CALIDAD DEL BIEN	\$ 20.598.000,00	DEL 31-03-2020 AL: 30-04-2021
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual NO APLICA	VALOR ASEGURADO		VIGENCIA
	NO APLICA		NO APLICA
Otros (según el contrato) NO APLICA	VALOR ASEGURADO		VIGENCIA
	NO APLICA		NO APLICA

IV. ACTAS DE RECIBO

EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA**, los bienes y/o Servicios objeto del contrato, así:

VER PLAN DE INVERSION

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA.

No.	ORDEN DE PAGO	FECHA	MES	VALOR
1	370783520	2020-12-17	DICIEMBRE	\$68,650,000.49
	TOTAL			\$68,650,000.49

VI. BALANCE DEL CONTRATO

Valor Total del Contrato	\$	68,650,000.49	
Valor Adicion contrato			
Valor total cancelado			\$ 68,650,000.49
Valor total pendiente cancelar			
TOTAL DEL CONTRATO	\$	68,650,000.49	\$ 68,650,000.49

VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 202 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e instituto Colombiano de Bienestar familiar). "se anexa el certificado de cumplimiento por parte del contratista.

Se recibe satisfacción los elementos de acuerdo al plan de necesidades cumpliendo con las obligaciones del mismo.

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en la Cláusula Vigésima del Contrato No. **021-UNIDADES CENTRALIZADAS-CENACCUC-2020. LIQUIDACION DEL CONTRATO**: De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007, éste contrato es objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, la cual se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses a su terminación. En ésta etapa las partes acordarán los ajustes,

revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para tal efecto, se debe elaborar un acta de liquidación suscrita por las partes en las que quedara constancia de los acuerdos, conciliaciones, y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **PARAGRAFO PRIMERO:** Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a acuerdo alguno sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por el **CONTRATANTE** y se adoptará por resolución motivada susceptible del recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

VIII. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CÚCUTA cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. **021-UNIDADES CENTRALIZADAS-CENACCUC-2020**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CÚCUTA:

El representante del MINISTERIO NACIONAL-EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CÚCUTA, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato No. **021 -UNIDADES CENTRALIZADAS-CENACCUC-2020**.

IX. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes: (indicar resoluciones de nombramiento).

RESOLUCIÓN No 037 del 10 MARZO DE 2020-CENACCUC-2020

Gerente del proyecto		CR. PEDRO VEGA LOSADA
Comité Estructurador	Técnico	SP. RITO COLMENARES ROJAS
	Jurídico	ABG. ANGELICA YADIRA PINO QUINTERO
	Económico	ADM.YOLEIMA CARDENAS MENDOZA
Comité Evaluador	Técnico	SP. FAJARDO DURAN JAVIER ALEXIS
	Jurídico	ABG.ELIANA MARCELA MARTINEZ GALVIS
	Económico	CP. DANIEL RICARDO URIBE BECERRA
Supervisor (es) del contrato		MY. JUAN DAVID ZULETA MARIN
Representante Legal		TC. LUIS FERNANDO RUIZ ARIAS

X. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN (asesores jurídicos, económicos, otros)

DRA. MINELLY ARCINIEGAS RIVERA

Asesora Jurídica CENACCUC

ADM.YOLEIMA CARDENAS MENDOZA

Asesora Económico CENACCUC

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra del Central Administrativa y Contable Cúcuta.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No. **021-UNIDADES CENTRALIZADAS-CENACA-2020**, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA y por la otra parte **MUNDIDESTINOS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO** Con Nit. 900581480-9 representada legalmente por la señora **GEMA DEL SOCORRO MARTINEZ DE LEÓN** identificada con CC. **60.361.208**, en los términos consignados en la presente acta.

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente el Contrato No. **021-UNIDADES CENTRALIZADAS-CENACA-2020**, de fecha 31 de marzo de 2020 celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA** representado por TC. LUIS FERNANDO RUIZ ARIAS y por la otra parte **MUNDIDESTINOS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO** Con Nit. 900581480-9 representada legalmente por la señora **GEMA DEL SOCORRO MARTINEZ DE LEÓN** identificado con CC. **60.361.208** **SEGUNDO:** Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato No. **021-UNIDADES CENTRALIZADAS-CENACA-2020**, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL –**

00733700

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL AL CONTRATO No. 021-UNIDADES CENTRALIZADAS-CENACCUC-2020

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en San Jose de Cúcuta, a los (08) días del mes de febrero de 2021.

POR EL MINISTERIO- EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA -



Teniente Coronel LUIS FERNANDO RUIZ ARIAS
Ordenador del Gasto
CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA,



GEMA DEL SOCORRO MARTINEZ DE LEÓN
Represente legal MUNDIDESTINOS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO
CONTRATISTA.

